

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO

Nomenclatura : LP-ABR-20-2025-HRC/DEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SUMINISTRO DE PANES PARA EL SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL HOSPITAL REGIONAL CUSCO

Ruc/código :	20608088998	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GRUPO REYES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:09:27

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Normalmente el contrato entra en vigencia al día siguiente de la suscripción, en este caso da la opción sea a los 4 o 5 días, después de la suscripción del contrato, sin embargo se puede darse, pero requiere aclaración concreta respecto a la plazo para el inicio de la prestación tomando el consideración lo establecido en las EETT y los factores de evaluación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.1 Literal: B Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia y facilidad de uso, literal i) del artículo 5 de la Ley N° 32069.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación del participante, con el objetivo de brindar información clara y precisa, es ese sentido se ajustada los rangos de los factores de evaluación y que permitan que el inicio de prestación se dé después del día siguiente de la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Factor de evaluación plazo de entrega.

De [1] hasta [3] días calendario: [30] puntos

De [4] hasta [6] días calendario: [20] puntos

De [7] hasta [9] días calendario: [10] puntos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Nomenclatura : LP-ABR-20-2025-HRC/DEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SUMINISTRO DE PANES PARA EL SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL HOSPITAL REGIONAL CUSCO

Ruc/código :	10238411047	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	ATAUSINCHI FARFAN TORIBIO	Hora de envío :	21:41:09

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se esta solicitando Resolución Gerencia Regional de Principios Generales de Higiene otorgada por GERESA y/o DIRESA o copia simple de la Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP como requisito de la Capacidad Legal. CONSULTA, Si el Comité o en su defecto el Área Usuaría puede considerar al Registro Sanitario para elaboraciones de Pan Especial también como documento para acreditar la Capacidad Legal?, en su defecto el numeral 3.4 literal A primer párrafo quedaría redactado de la siguiente manera:

"¿ Resolución Gerencial Regional de Principios Generales de Higiene vigente, otorgada por la GERESA y/o DIRESA, o copia simple de la Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, para la línea de producción de panificación, vigente, otorgada por la DIGESA, según indica el artículo 58 de la modificatoria del Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2014-SA o Registro Sanitario para la elaboración de Pan Especial o similares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4 **Literal:** A **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

La presente otorgaría mayor cobertura de participación de empresas.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara al participante respecto a su consulta, que inicialmente con lo requerido se dio la opción de dos (2) forma de acreditar el requisito de calificación, sin embargo, con el objetivo de promover la mayor libertad de concurrencia y competencia de postores a fin de tener ofertas competitivas, se amplió la forma de acreditación del requisito de calificación materia de la consulta, en ese sentido queda de la siguiente forma:

Resolución Gerencial Regional de Principios Generales de Higiene vigente, otorgada por la GERESA y/o DIRESA, o copia simple de la Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, para la línea de producción de panificación, vigente, otorgada por la DIGESA, según indica el artículo 58 de la modificatoria del Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2014-SA o Registro Sanitario para la elaboración de Pan Especial o similares."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Resolución Gerencial Regional de Principios Generales de Higiene vigente, otorgada por la GERESA y/o DIRESA, o copia simple de la Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, para la línea de producción de panificación, vigente, otorgada por la DIGESA, según indica el artículo 58 de la modificatoria del Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2014-SA o Registro Sanitario para la elaboración de Pan Especial o similares.